

APRUEBA ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, PARA EJECUCIÓN DE GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO DEL CAMPAMENTO LA ROTONDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00000296

VALDIVIA, 25 JUL. 2017

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La Ley N° 20.174 que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) Resolución Exenta N° 752 de fecha 07 de febrero de 2017, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Asigna funciones directivas a personal a contrata que indica.
- f) Decreto Exento N° 94, de fecha 17 de julio de 2017, que Deroga Decreto Exento (V. y U.) N° 19 de 2017, y fija orden de subrogación del cargo que indica.
- g) La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) La Resolución Exenta N° 568, de 01 de febrero de 2017, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica.
- i) La Resolución Exenta N° 343, de 08 de agosto de 2016, de Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para ejecución de gastos de traslado transitorio del Campamento La Rotonda.
- j) La Resolución N° 379, de fecha 25 de agosto de 2016, de Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Rectificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para ejecución de gastos de traslado transitorio del Campamento La Rotonda.
- k) Ordinario N° 933, de fecha 26 de abril de 2017, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a la Coordinadora General del Programa de Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Solicita extender financiamiento y autorizar continuidad de GTT Campamento La Rotonda Los Lagos.
- l) Ordinario N° 192, de fecha 09 de mayo de 2017, de Coordinadora General de Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Autoriza continuidad de gastos traslado transitorio para 10 familias del Campamento La Rotonda, comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos.
- m) Minuta Campamentos Región de Los Ríos, Campamento La Rotonda, de la comuna de Los Lagos, de fecha 24 de mayo de 2017, de Jefa Regional (S) Programa Campamentos Región de Los Ríos.
- n) Anexo de Regionamiento de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para ejecución de gastos de traslado transitorio del Campamento La Rotonda, con fecha 21 de julio de 2017.
- o) La Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de Resolución Exenta mencionada en el literal i) de los vistos, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, de fecha 22 de julio de 2016, que regló la transferencia de recursos, correspondientes a valores estimados por conceptos de gastos de traslados transitorios de once familias ocupantes del Campamento La Rotonda, de la comuna de Los Lagos, cuyo traslado resultaba necesario en virtud que la situación de precariedad habitacional, puesto que el campamento no tiene acceso a alcantarillado, se producen inundaciones en época de invierno, y existe presencia de vectores, entre otros problemas.
2. Que, el referido Convenio fue enmendado a través de Rectificación de Convenio, con fecha 18 de agosto del año 2016, que modificó cláusula cuarta del Convenio, en el sentido de rectificar los montos de gastos de traslado transitorio, mensualmente asignados a cada beneficiario. La Rectificación de Convenio, antes indicada, se aprobó por medio de Resolución Exenta, mencionada en el literal j) de los vistos.
3. Que, por intermedio de Ordinario, mencionado en el literal k) de los vistos, el Director subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, solicitó a la Coordinadora General del Programa de Campamentos del

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, extender el financiamiento y autorizar continuidad de los gastos de traslado transitorio del Campamento La Rotonda, de la comuna de Los Lagos, regulado a través del Convenio aprobado por Resolución Exenta mencionada en el literal i) de los vistos, específicamente para 10 familias del mismo, y hasta el mes de diciembre de 2017. Expone en su solicitud que existen 10 familias del Campamento La Rotonda de Los Lagos, que se encuentran haciendo uso del beneficio de gastos de traslado transitorio, atendido que cuentan con subsidio habitacional en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida, y que aún no han podido concretar la compraventa de la vivienda, por los motivos que se exponen en informe adjunto, informándose los motivos que fundan su petición y el avance alcanzado en el proceso de compra en cada uno de los beneficiarios.

4. Que, en Ordinario, mencionado en el literal l) de los vistos, de Coordinadora General de Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se autoriza continuidad de gastos de traslado transitorio para 10 familias del Campamento La Rotonda, comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos, por un periodo de 5 y 8 meses, a partir del mes de abril de 2017, hasta diciembre de 2017.

5. Que, por su parte, el Programa de Campamento de Serviu Región de Los Ríos, informó en lo pertinente a través de Minuta de fecha 24 de mayo de 2017, sobre Campamento La Rotonda, de la comuna de Los Lagos, mencionada en el literal m) de los vistos, que se debe realizar la continuidad del convenio respectivo con los recursos nuevos asociados al período de 2017 de ejecución de gastos de traslados transitorios.

6. Que, en atención a lo expuesto, esta Secretaría Regional Ministerial y la Municipalidad de Los Lagos, manifiestan su voluntad en orden a realizar modificaciones al Convenio aprobado por Resolución mencionada en la letra i) de los vistos, en el sentido de efectuar transferencia de recursos para solventar gastos de traslado transitorio de las familias que se indica del Campamento La Rotonda de la comuna de Los Lagos, y ampliar la vigencia del referido convenio a fin de que se dé cumplimiento a su objeto.

7. Por su parte, de acuerdo a Resolución Exenta mencionada en el literal h) de los vistos, se ha efectuado delegación de facultades por parte de la Ministra de Vivienda y Urbanismo a las Secretarías Regionales Ministeriales, para suscribir y aprobar Convenio el Programa de Campamentos, según el siguiente tenor, indicando en su resuelvo primero lo siguiente: *"Delégase en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de suscribir los convenios celebrados en el marco del Programa de Recuperación de Barrios y del Programa Campamentos, conforme a la Partida 18, Capítulo 01, Programas 02 y 04 de la ley N° 20.981 de 2016, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2017."* Asimismo, en su resuelvo segundo señala: *"Delégase en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de aprobar mediante el correspondiente acto administrativo, los convenios celebrados en el marco del Programa de Recuperación de Barrios y del Programa Campamentos y aquellos de transferencia de recursos cuyo monto no exceda las 5.000 UTM, celebrados en el marco del Programa de Recuperación de Barrios y del Programa Campamentos, conforme a la Partida 18, Capítulo 01, Programas 02 y 04 de la ley N° 20.981 de 2016, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2017."*

8. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, con fecha 21 de julio de 2017, se suscribió Anexo de Convenio, mencionado en el literal n) de los vistos.

9. Que, en atención a lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente Resolución:

RESUELVO:

1. **TRANSCRÍBASE** Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para ejecución de gastos de traslado transitorio del Campamento La Rotonda, con fecha 21 de julio de 2017, mencionado en la letra n) de los vistos, de la manera que sigue:

**ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

**EJECUCIÓN DE GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO CAMPAMENTO LA
ROTONDA**

En Valdivia de Chile, a 21 de julio de 2017, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditara por su Secretaria Regional Ministerial, doña **JAVIERA MAIRA MOYA**, chilena, Arquitecta, cédula nacional de identidad N° 12.489.165-5, ambas domiciliadas en calle General Lagos N° 1356, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, en adelante "la MUNICIPALIDAD", representada según se acreditara por su Alcalde, don **SAMUEL TORRES SEPULVEDA**, cedula nacional de identidad N° 12.047.533-9, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Martín N° 1, ciudad y comuna de Los Lagos, se ha convenido el siguiente Anexo de Convenio:

PRIMERO: Antecedentes Preliminares: Con fecha 22 de julio de 2016, se celebró por los comparecientes Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos, por el cual se regló la transferencia de \$19.800.000.- (diecinueve millones ochocientos mil pesos), los que corresponden a valores estimados por conceptos de gastos de traslados transitorios de once familias ocupantes del campamento La Rotonda de la comuna de Los Lagos, cuyo traslado resultaba necesario en virtud que la situación del campamento da cuenta de un carácter de precariedad habitacional, puesto que el campamento no tiene acceso a alcantarillado, se producen inundaciones en época de invierno, y existe presencia de vectores, entre otros problemas que presenta el campamento.

Dicho Convenio de Transferencia fue sancionado por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, según da cuenta Resolución Exenta N° 343 de fecha 08 de agosto de 2016.

SEGUNDO: Rectificación Convenio: Que con fecha 18 de agosto del año 2016, se suscribió, entre los actuales comparecientes, rectificación del convenio antes individualizado, que modificó cuadro inserto en la cláusula cuarta del Convenio referido en la cláusula anterior, en el sentido de rectificar los montos de gastos de traslado transitorio, mensualmente asignado a cada beneficiario.

Que el anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Exenta N° 379, de 25 de agosto de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

TERCERO: Solicitud de Financiamiento y continuidad Gastos de Traslado Transitorio: Por medio de Ordinario N° 933 de fecha 26 de abril de 2017, el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, solicitó a la Coordinadora General del Programa de Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, extender el financiamiento y autorizar continuidad de los gastos de traslado transitorio del campamento La Rotonda de la comuna de Los Lagos, regulado a través del Convenio referido en la cláusula primera del presente, específicamente para 10 familias del mismo, y hasta el mes de diciembre de 2017.

Expone en su solicitud que existen 10 familias del campamento La Rotonda de Los Lagos, que se encuentran haciendo uso del beneficio de gastos de traslado transitorio, atendido que cuentan con subsidio habitacional en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida, y que aún no han podido concretar la compra venta de la vivienda, por los motivos que se exponen en informe adjunto, informándose lo motivos que fundan su petición y el avance alcanzado en el proceso de compra en cada uno de los casos de los referidos beneficiarios.

CUARTO: Autorización Coordinadora General Programa Campamentos: Que, por intermedio de Ordinario N° 192 de fecha 09 de mayo de 2017, de Coordinadora General de Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se autoriza continuidad



de gastos de traslado transitorio para 10 familias del campamento La Rotonda, comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos, por un periodo de 5 y 8 meses, a partir del mes de abril de 2017.

A este respecto, el siguiente análisis de detalle:

- a) La aprobación original realizada mediante Ord. 167 del Programa de Campamentos, de fecha 25 de abril de 2016, fue para 11 familias, incluyendo a doña María Quezada Flores RUT 9.628.990-1, quien no ha hecho uso de los recursos aprobados y no ha aplicado su subsidio habitacional a la presente fecha, para este caso específico, por el presente se instruye dar seguimiento y tomar medidas para resolver la situación.
- b) Considerando, que las 10 familias incluidas en esta petición cuentan con un subsidio modalidad AVC, y ya se había asignado recursos de Gastos de Traslados Transitorios mediante el documento señalado en párrafo anterior, se hace necesario ampliar el plazo de entrega por un nuevo período, teniendo en cuenta el avance de las gestiones desarrolladas para materializar la aplicación del subsidio habitacional vigente.
- c) La aprobación de continuidad para las 10 familias que están aplicando GTT, responde a que se encuentra en trámite la adquisición de sus viviendas definitivas, según se acreditó mediante memorándum N° 10, citado en el antecedente, que permite justificar la entrega adicional de estos recursos, considerando los avances que van desde el análisis de factibilidad técnica hasta la tasación de las viviendas.
- d) La ampliación de plazo autorizado, se realizará según se detalla a continuación:

N°	Nombre Beneficiario	RUT	Monto Mensual (\$)	Meses Autorizados	Requerimiento 2017 (\$)
1	José Rene Guzmán Canales	5.387.922-5	200.000	5	1.000.000
2	Floridema Asenjo Cerón	10.522.236-K	200.000	6	1.200.000
3	Juan R. Venegas Arévalo	9.820.109-2	200.000	6	1.200.000
4	Luis Moraga Reyes	5.726.692-9	200.000	8	1.600.000
5	Mary A. Rivera Rubio	14.265.712-0	200.000	8	1.600.000
6	Guido Pacheco Mendez	7.373.627-7	200.000	6	1.200.000
7	Nelly del C. Fuentealba Velásquez	13.401.087-8	200.000	7	1.400.000
8	Mirtha del C. Fernández Moreno	8.066.381-1	200.000	8	1.600.000
9	Orana I. Sáez Cárdenas	7.915.853-4	200.000	6	1.200.000
10	Elvira Aguilar Rivera	9.872.903-8	200.000	6	1.200.000
Total					13.200.000

e) El monto total aprobado asciende a \$13.200.000, para el periodo 2017, según se detalla a continuación:

Comuna	Campamento	N° de Familias	Monto mensual (\$)	Requerimiento 2017 (\$)
Los Lagos	La Rotonda	10	200.000	13.200.000
Total		10		13.200.000

f) Adjunto Ficha de Solicitud donde se individualiza cada familia para la que se aprueba financiamiento."

QUINTO: Minuta Equipo Regional Campamentos: Que, por su parte, el Programa de Campamento de Serviu Región de Los Ríos, informa en lo pertinente a través de Minuta de fecha 24 de mayo de 2017, sobre Campamento La Rotonda, de la comuna de Los Lagos, suscrita por su Jefa regional subrogante, lo siguiente: "Si bien es cierto, el equipo regional ha logrado encontrar viviendas de calidad de acuerdo a los estándares técnicos del MINVU, se ha presentado una demora importante en el proceso de aplicación de su AVC, debido principalmente a que las viviendas a adquirir, iniciaron su regularización tardíamente, lo que implica no concretar la compra venta y la aplicación del subsidio habitacional dentro del periodo de ocho meses, razón por la que finalmente, en ORD. 933 del 26 de Abril de 2017,



se realiza una solicitud de ampliación de GTT para 10 familias de La Rotonda que se encuentran con estado de avance de la tramitación de sus AVC. A su vez se informa el estado respectivo de cada familia en este trámite según lo indica la tabla siguiente:

Nombres	Apellidos	RUT	DV	ESTADO AVC
Jose René	Guzmán Canales	5.387.922	5	Entrega de antecedentes sociales y técnicos de la vivienda, en proceso solicitud de Tasación.
Floridema del Carmen	Asenjo Cerón	10.522.236	k	En Proceso de regularización de vivienda rural y recepción de obra en DOM
Juan Roberto	Venegas Arévalo	9.820.109	2	En proceso entrega de documentación de regularización de la vivienda.
Luis Alberto	Moraga Reyes	5.726.692	9	En proceso análisis de factibilidad económica y solicitud de subsidio complementario de factibilización.
Mary Angélica	Rivera Rubio	14.265.712	0	En proceso análisis de factibilidad económica y solicitud de subsidio complementario de factibilización.
Guido	Pacheco Méndez	7.373.627	7	En proceso análisis de factibilidad económica y solicitud de subsidio complementario de factibilización.
Nelly del Carmen	Fuentealba Velásquez	13.401.087	8	En proceso entrega de documentación de regularización de la vivienda en DOM.
Mirtha del Carmen	Fernández Moreno	8.066.381	1	En proceso análisis de factibilidad económica y solicitud de subsidio complementario de factibilización.
Oriana Isolda	Sáez Cárdenas	7.915.853	4	Entrega de antecedentes sociales y técnicos de la vivienda, en proceso solicitud de Tasación.
Elvira	Aguilar Rivera	9.872.903	8	Entrega de antecedentes sociales y técnicos de la vivienda, en proceso solicitud de Tasación.
María Sonia	Quezada Flores	9.628.990	1	No aplica GTT a la fecha, caso social de Municipio, a la espera de respuesta de propuesta de solución definitiva.

Situación que fue acogida y aprobada por la Coordinadora General del Programa Campamentos, quien de acuerdo al ORD. 192 del 9 de Mayo de 2017, autoriza la continuidad del beneficio de GTT para las 10 familias que se encuentran en proceso de gestión de su AVC, por un periodo extendido hasta diciembre de 2017, de acuerdo a la fecha de inicio de uso de GTT como se indica en la tabla siguiente:

Nombres	Apellidos	RUT	DV	Meses Solicitados 2017	Monto Mensual GTT	Monto total 2017
Jose Rene	Guzmán Canales	5.387.922	5	5	\$ 200.000	\$ 1.000.000
Floridema del Carmen	Asenjo Cerón	10.522.236	k	6	\$ 200.000	\$ 1.200.000
Juan Roberto	Venegas Arévalo	9.820.109	2	6	\$ 200.000	\$ 1.200.000
Luis Alberto	Moraga Reyes	5.726.692	9	8	\$ 200.000	\$ 1.600.000
Mary Angélica	Rivera Rubio	14.265.712	0	8	\$ 200.000	\$ 1.600.000
Guido	Pacheco Mendez	7.373.627	7	6	\$ 200.000	\$ 1.200.000
Nelly del Carmen	Fuentealba Velásquez	13.401.087	8	7	\$ 200.000	\$ 1.400.000
Mirtha del Carmen	Fernandez Moreno	8.066.381	1	8	\$ 200.000	\$ 1.600.000
Oriana Isolda	Sáez Cárdenas	7.915.853	4	6	\$ 200.000	\$ 1.200.000
Elvira	Aguilar Rivera	9.872.903	8	6	\$ 200.000	\$ 1.200.000

Ante esta situación, se debe realizar la continuidad del convenio respectivo con los recursos nuevos asociados al período de 2017 de ejecución del GTT."



SEXTO: Cláusula Octava y Décima de Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente: Que, la cláusula octava del Convenio singularizado en la cláusula primera del presente Anexo de Convenio faculta a las partes a efectuar modificaciones al referido Convenio señalando lo siguiente: **"OCTAVO: MODIFICACIONES.** Se podrán efectuar modificaciones al presente convenio, en casos justificados y cuando exista mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación al que está sometido el presente convenio."

Por su parte, la cláusula Décima del referido Convenio, en lo pertinente señala lo siguiente: **"DECIMO: VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba; momento en el cual se procederá por parte de la SEREMI a transferir a la MUNICIPALIDAD, los recursos indicados en la cláusula cuarta y su vigencia será de 12 meses. El plazo de vigencia del presente convenio podrá prorrogarse excepcionalmente, previa autorización del nivel central del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Para estos efectos se deberán acompañar los motivos que fundamentan la necesidad de la prórroga, y los antecedentes respectivos, tales como fecha de emisión del certificado de subsidio habitacional, fecha de inicio, y vencimiento del GTT, informe del estado de avance y plazo de las obras asociadas. Por su parte en el caso de los AVC, se deberá adicionar informe con las gestiones en desarrollo para materializar la adquisición de la vivienda y plazos involucrados. Sin perjuicio de lo anterior, y de producirse que la entrega material de la vivienda al beneficiario se produzca en un periodo anterior al del vencimiento del convenio, el GTT sólo se extenderá por un periodo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de la entrega de la vivienda al beneficiario."

SÉPTIMO: Modificación de Convenio Transferencia de fecha 08 de agosto de 2016, individualizado en la cláusula primera del presente anexo: Que, en atención a lo expuesto, teniendo a la vista el interés público involucrado; los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, entre otros; se procede a efectuar las incorporaciones al Convenio, que se indican:

- a) En virtud de lo señalado en la cláusula cuarta del presente, las partes acuerdan incorporar la siguiente cláusula al Convenio de Transferencia individualizado en la cláusula primera del presente anexo, en el sentido que sigue: **"Transfiérase la suma de \$13.200.000.- (trece millones doscientos mil pesos), adicionales, para el pago de renta correspondiente desde el mes de abril de 2017, de 10 familias beneficiadas con Gastos de Traslados Transitorio, según el detalle siguiente:**

N°	Nombre Beneficiario	RUT	Monto Mensual (\$)	N° de meses	Monto Total (\$)
1	José Rene Guzmán Canales	5.387.922-5	200.000	5	1.000.000
2	Floridema Asenjo Cerón	10.522.236-K	200.000	6	1.200.000
3	Juan R. Venegas Arévalo	9.820.109-2	200.000	6	1.200.000
4	Luis Moraga Reyes	5.726.692-9	200.000	8	1.600.000
5	Mary A. Rivera Rubio	14.265.712-0	200.000	8	1.600.000
6	Guido Pacheco Mendez	7.373.627-7	200.000	6	1.200.000
7	Nelly del C. Fuentealba Velásquez	13.401.087-8	200.000	7	1.400.000
8	Mirtha del C. Fernández Moreno	8.066.381-1	200.000	8	1.600.000
9	Oriana I. Sáez Cárdenas	7.915.853-4	200.000	6	1.200.000
10	Elvira Aguilar Rivera	9.872.903-8	200.000	6	1.200.000
Total					13.200.000

Estas sumas serán transferidas con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33, ítem 03, asignación 003 del presupuesto vigente del Programa de Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2017."

- b) Por su parte, en virtud de lo expresado en la cláusula cuarta del presente anexo, y a fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio singularizado en la cláusula primera del presente, corresponde efectuar la ampliación de su vigencia, considerando ello, las partes vienen en agregar la siguiente cláusula: **"Prorróguese el plazo señalado en la cláusula décima del Convenio suscrito con fecha 22 de julio de 2016, por la Ilustre**



Municipalidad de Los Lagos y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos aprobado por esta última, por medio de Resolución Exenta N° 343 de fecha 08 de agosto de 2016, correspondiente a la vigencia de este, por un plazo de 12 meses contados desde el vencimiento del plazo de vigencia del referido Convenio."

OCTAVO: Alcance Modificación:

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige integralmente lo acordado por los comparecientes en Convenio de Transferencia de Recursos de Aldeas y Campamentos, suscrito por la SEREMI y la Municipalidad de Los Lagos, individualizado en la cláusula primera del presente anexo.

NOVENO: Ad referéndum y número de ejemplares:

El presente Contrato se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO: Personería:

La personería de doña **JAVIERA MAIRA MOYA**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en de Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya, tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016; y la personería de don **SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA** para representar en este acto a la Municipalidad de Los Lagos, consta en Decreto Alcaldicio N° 1611 de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Los Lagos.



SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



JAVIERA MAIRA MOYA
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS



2. **APRUÉBESE**, Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para ejecución de gastos de traslado transitorio del Campamento La Rotonda, con fecha 21 de julio de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.

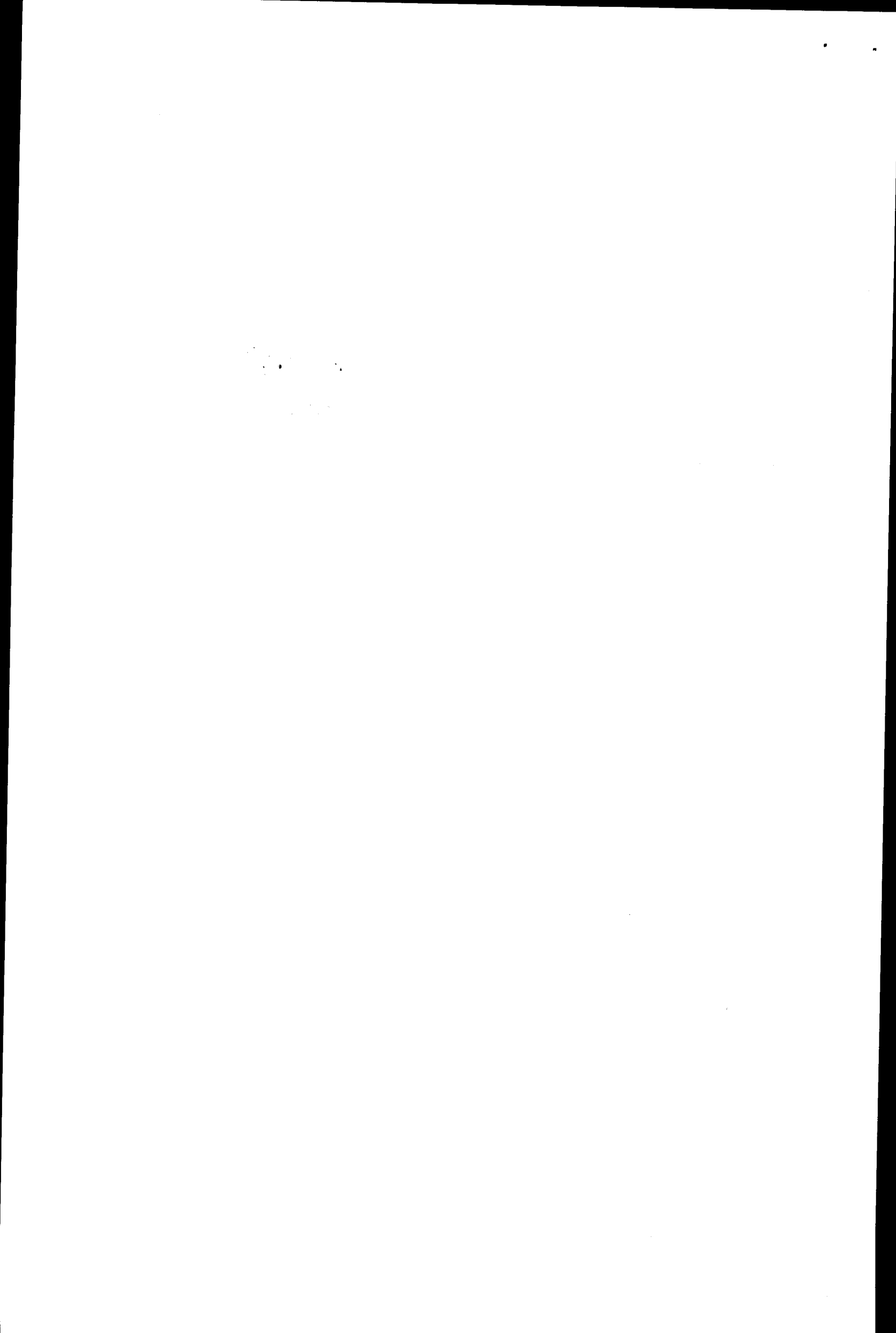
LGB/100/2017



LUIS GOJOY BUSTAMANTE
SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Calle San Martín N° 1, comuna de Los Lagos. (Resolución con 2 originales de Convenio de Transferencia).
- Director SERVIU Región de Los Ríos
- Unidad Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Programa Campamentos SERVIU Región de Los Ríos. (Resolución con 1 originales de Convenio de Transferencia).
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes.



**ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

**EJECUCIÓN DE GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO CAMPAMENTO LA
ROTONDA**

En Valdivia de Chile, a 21 de julio de 2017, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos, en adelante "la **SEREMI**", representada según se acreditara por su Secretaria Regional Ministerial, doña **JAVIERA MAIRA MOYA**, chilena, Arquitecta, cédula nacional de identidad N° 12.489.165-5, ambas domiciliadas en calle General Lagos N° 1356, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, en adelante "la **MUNICIPALIDAD**", representada según se acreditara por su Alcalde, don **SAMUEL TORRES SEPULVEDA**, cedula nacional de identidad N°12.047.533-9, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Martín N° 1, ciudad y comuna de Los Lagos, se ha convenido el siguiente Anexo de Convenio:

PRIMERO: Antecedentes Preliminares: Con fecha 22 de julio de 2016, se celebró por los comparecientes Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos, por el cual se regló la transferencia de \$19.800.000.- (diecinueve millones ochocientos mil pesos), los que corresponden a valores estimados por conceptos de gastos de traslados transitorios de once familias ocupantes del campamento La Rotonda de la comuna de Los Lagos, cuyo traslado resultaba necesario en virtud que la situación del campamento da cuenta de un carácter de precariedad habitacional, puesto que el campamento no tiene acceso a alcantarillado, se producen inundaciones en época de invierno, y existe presencia de vectores, entre otros problemas que presenta el campamento.

Dicho Convenio de Transferencia fue sancionado por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, según da cuenta Resolución Exenta N° 343 de fecha 08 de agosto de 2016.

SEGUNDO: Rectificación Convenio: Que con fecha 18 de agosto del año 2016, se suscribió, entre los actuales comparecientes, rectificación del convenio antes individualizado, que modificó cuadro inserto en la cláusula cuarta del Convenio referido en la cláusula anterior, en el sentido de rectificar los montos de gastos de traslado transitorio, mensualmente asignado a cada beneficiario.

Que el anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Exenta N° 379, de 25 de agosto de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

TERCERO: Solicitud de Financiamiento y continuidad Gastos de Traslado Transitorio: Por medio de Ordinario N° 933 de fecha 26 de abril de 2017, el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, solicitó a la Coordinadora General del Programa de Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, extender el financiamiento y autorizar continuidad de los gastos de traslado transitorio del campamento La Rotonda de la comuna de Los Lagos, regulado a través del Convenio referido en la cláusula primera del presente, específicamente para 10 familias del mismo, y hasta el mes de diciembre de 2017.

Expone en su solicitud que existen 10 familias del campamento La Rotonda de Los Lagos, que se encuentran haciendo uso del beneficio de gastos de traslado transitorio, atendido que cuentan con subsidio habitacional en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida, y que aún no han podido concretar la compra venta de la vivienda, por los motivos que se exponen en informe adjunto, informándose lo motivos que fundan su petición y el avance alcanzado en el proceso de compra en cada uno de los casos de los referidos beneficiarios.

CUARTO: Autorización Coordinadora General Programa Campamentos: Que, por intermedio de Ordinario N° 192 de fecha 09 de mayo de 2017, de Coordinadora General de Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se autoriza continuidad





de gastos de traslado transitorio para 10 familias del campamento La Rotonda, comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos, por un periodo de 5 y 8 meses, a partir del mes de abril de 2017.

A este respecto, el siguiente análisis de detalle:

a) La aprobación original realizada mediante Ord. 167 del Programa de Campamentos, de fecha 25 de abril de 2016, fue para 11 familias, incluyendo a doña María Quezada Flores RUT 9.628.990-1, quien no ha hecho uso de los recursos aprobados y no ha aplicado su subsidio habitacional a la presente fecha, para este caso específico, por el presente se instruye dar seguimiento y tomar medidas para resolver la situación.

b) Considerando, que las 10 familias incluidas en esta petición cuentan con un subsidio modalidad AVC, y ya se había asignado recursos de Gastos de Traslados Transitorios mediante el documento señalado en párrafo anterior, se hace necesario ampliar el plazo de entrega por un nuevo período, teniendo en cuenta el avance de las gestiones desarrolladas para materializar la aplicación del subsidio habitacional vigente.

c) La aprobación de continuidad para las 10 familias que están aplicando GTT, responde a que se encuentra en trámite la adquisición de sus viviendas definitivas, según se acreditó mediante memorándum N° 10, citado en el antecedente, que permite justificar la entrega adicional de estos recursos, considerando los avances que van desde el análisis de factibilidad técnica hasta la tasación de las viviendas.

d) La ampliación de plazo autorizado, se realizará según se detalla a continuación:

N°	Nombre Beneficiario	RUT	Monto Mensual (\$)	Meses Autorizados	Requerimiento 2017 (\$)
1	José Rene Guzmán Canales	5.387.922-5	200.000	5	1.000.000
2	Floridema Asenjo Cerón	10.522.236-K	200.000	6	1.200.000
3	Juan R. Venegas Arévalo	9.820.109-2	200.000	6	1.200.000
4	Luis Moraga Reyes	5.726.692-9	200.000	8	1.600.000
5	Mary A. Rivera Rubio	14.265.712-0	200.000	8	1.600.000
6	Guido Pacheco Mendez	7.373.627-7	200.000	6	1.200.000
7	Nelly del C. Fuentealba Velásquez	13.401.087-8	200.000	7	1.400.000
8	Mirtha del C. Fernández Moreno	8.066.381-1	200.000	8	1.600.000
9	Oriana I. Sáez Cárdenas	7.915.853-4	200.000	6	1.200.000
10	Elvira Aguilar Rivera	9.872.903-8	200.000	6	1.200.000
Total					13.200.000

e) El monto total aprobado asciende a \$13.200.000, para el periodo 2017, según se detalla a continuación:

Comuna	Campamento	N° de Familias	Monto mensual (\$)	Requerimiento 2017 (\$)
Los Lagos	La Rotonda	10	200.000	13.200.000
Total		10		13.200.000

f) Adjunto Ficha de Solicitud donde se individualiza cada familia para la que se aprueba financiamiento."

QUINTO: Minuta Equipo Regional Campamentos: Que, por su parte, el Programa de Campamento de Serviu Región de Los Ríos, informa en lo pertinente a través de Minuta de fecha 24 de mayo de 2017, sobre Campamento La Rotonda, de la comuna de Los Lagos, suscrita por su Jefa regional subrogante, lo siguiente: "Si bien es cierto, el equipo regional ha logrado encontrar viviendas de calidad de acuerdo a los estándares técnicos del MINVU, se ha presentado una demora importante en el proceso de aplicación de su AVC, debido principalmente a que las viviendas a adquirir, iniciaron su regularización tardíamente, lo que implica no concretar la compra venta y la aplicación del subsidio habitacional dentro del período de ocho meses, razón por la que finalmente, en ORD. 933 del 26 de Abril de 2017,





se realiza una solicitud de ampliación de GTT para 10 familias de La Rotonda que se encuentran con estado de avance de la tramitación de sus AVC. A su vez se informa el estado respectivo de cada familia en este trámite según lo indica la tabla siguiente:

Nombres	Apellidos	RUT	DV	ESTADO AVC
Jose René	Guzmán Canales	5.387.922	5	Entrega de antecedentes sociales y técnicos de la vivienda, en proceso solicitud de Tasación.
Floridema del Carmen	Asenjo Cerón	10.522.236	k	En Proceso de regularización de vivienda rural y recepción de obra en DOM
Juan Roberto	Venegas Arévalo	9.820.109	2	En proceso entrega de documentación de regularización de la vivienda.
Luis Alberto	Moraga Reyes	5.726.692	9	En proceso análisis de factibilidad económica y solicitud de subsidio complementario de factibilización.
Mary Angélica	Rivera Rubio	14.265.712	0	En proceso análisis de factibilidad económica y solicitud de subsidio complementario de factibilización.
Guido	Pacheco Méndez	7.373.627	7	En proceso análisis de factibilidad económica y solicitud de subsidio complementario de factibilización.
Nelly del Carmen	Fuentealba Velásquez	13.401.087	8	En proceso entrega de documentación de regularización de la vivienda en DOM.
Mirtha del Carmen	Fernández Moreno	8.066.381	1	En proceso análisis de factibilidad económica y solicitud de subsidio complementario de factibilización.
Oriana Isolde	Sáez Cárdenas	7.915.853	4	Entrega de antecedentes sociales y técnicos de la vivienda, en proceso solicitud de Tasación.
Elvira	Aguilar Rivera	9.872.903	8	Entrega de antecedentes sociales y técnicos de la vivienda, en proceso solicitud de Tasación.
María Sonia	Quezada Flores	9.628.990	1	No aplica GTT a la fecha, caso social de Municipio, a la espera de respuesta de propuesta de solución definitiva.

Situación que fue acogida y aprobada por la Coordinadora General del Programa Campamentos, quien de acuerdo al ORD. 192 del 9 de Mayo de 2017, autoriza la continuidad del beneficio de GTT para las 10 familias que se encuentran en proceso de gestión de su AVC, por un periodo extendido hasta diciembre de 2017, de acuerdo a la fecha de inicio de uso de GTT como se indica en la tabla siguiente:

Nombres	Apellidos	RUT	DV	Meses Solicitados 2017	Monto Mensual GTT	Monto total 2017
Jose Rene	Guzmán Canales	5.387.922	5	5	\$ 200.000	\$ 1.000.000
Floridema del Carmen	Asenjo Cerón	10.522.236	k	6	\$ 200.000	\$ 1.200.000
Juan Roberto	Venegas Arévalo	9.820.109	2	6	\$ 200.000	\$ 1.200.000
Luis Alberto	Moraga Reyes	5.726.692	9	8	\$ 200.000	\$ 1.600.000
Mary Angélica	Rivera Rubio	14.265.712	0	8	\$ 200.000	\$ 1.600.000
Guido	Pacheco Mendez	7.373.627	7	6	\$ 200.000	\$ 1.200.000
Nelly del Carmen	Fuentealba Velásquez	13.401.087	8	7	\$ 200.000	\$ 1.400.000
Mirtha del Carmen	Fernandez Moreno	8.066.381	1	8	\$ 200.000	\$ 1.600.000
Oriana Isolde	Sáez Cárdenas	7.915.853	4	6	\$ 200.000	\$ 1.200.000
Elvira	Aguilar Rivera	9.872.903	8	6	\$ 200.000	\$ 1.200.000

Ante esta situación, se debe realizar la continuidad del convenio respectivo con los recursos nuevos asociados al período de 2017 de ejecución del GTT."





SEXTO: Cláusula Octava y Décima de Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente: Que, la cláusula octava del Convenio singularizado en la cláusula primera del presente Anexo de Convenio faculta a las partes a efectuar modificaciones al referido Convenio señalando lo siguiente: **"OCTAVO: MODIFICACIONES.** Se podrán efectuar modificaciones al presente convenio, en casos justificados y cuando exista mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación al que está sometido el presente convenio."

Por su parte, la cláusula Décima del referido Convenio, en lo pertinente señala lo siguiente: **"DECIMO: VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba; momento en el cual se procederá por parte de la SEREMI a transferir a la MUNICIPALIDAD, los recursos indicados en la cláusula cuarta y su vigencia será de 12 meses. El plazo de vigencia del presente convenio podrá prorrogarse excepcionalmente, previa autorización del nivel central del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Para estos efectos se deberán acompañar los motivos que fundamentan la necesidad de la prórroga, y los antecedentes respectivos, tales como fecha de emisión del certificado de subsidio habitacional, fecha de inicio, y vencimiento del GTT, informe del estado de avance y plazo de las obras asociadas. Por su parte en el caso de los AVC, se deberá adicionar informe con las gestiones en desarrollo para materializar la adquisición de la vivienda y plazos involucrados. Sin perjuicio de lo anterior, y de producirse que la entrega material de la vivienda al beneficiario se produzca en un periodo anterior al del vencimiento del convenio, el GTT sólo se extenderá por un periodo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de la entrega de la vivienda al beneficiario."

SÉPTIMO: Modificación de Convenio Transferencia de fecha 08 de agosto de 2016, individualizado en la cláusula primera del presente anexo: Que, en atención a lo expuesto, teniendo a la vista el interés público involucrado; los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, entre otros; se procede a efectuar las incorporaciones al Convenio, que se indican:

- a) En virtud de lo señalado en la cláusula cuarta del presente, las partes acuerdan incorporar la siguiente cláusula al Convenio de Transferencia individualizado en la cláusula primera del presente anexo, en el sentido que sigue: **"Transfiérase la suma de \$13.200.000.- (trece millones doscientos mil pesos), adicionales, para el pago de renta correspondiente desde el mes de abril de 2017, de 10 familias beneficiadas con Gastos de Traslados Transitorio, según el detalle siguiente:**

Nº	Nombre Beneficiario	RUT	Monto Mensual (\$)	Nº de meses	Monto Total (\$)
1	José Rene Guzmán Canales	5.387.922-5	200.000	5	1.000.000
2	Floridema Asenjo Cerón	10.522.236-K	200.000	6	1.200.000
3	Juan R. Venegas Arévalo	9.820.109-2	200.000	6	1.200.000
4	Luis Moraga Reyes	5.726.692-9	200.000	8	1.600.000
5	Mary A. Rivera Rubio	14.265.712-0	200.000	8	1.600.000
6	Guido Pacheco Mendez	7.373.627-7	200.000	6	1.200.000
7	Nelly del C. Fuentealba Velásquez	13.401.087-8	200.000	7	1.400.000
8	Mirtha del C. Fernández Moreno	8.066.381-1	200.000	8	1.600.000
9	Oriana I. Sáez Cárdenas	7.915.853-4	200.000	6	1.200.000
10	Elvira Aguilar Rivera	9.872.903-8	200.000	6	1.200.000
Total					13.200.000

Estas sumas serán transferidas con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33, ítem 03, asignación 003 del presupuesto vigente del Programa de Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2017."

b) Por su parte, en virtud de lo expresado en la cláusula cuarta del presente anexo, y a fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio singularizado en la cláusula primera del presente, corresponde efectuar la ampliación de su vigencia, considerando ello, las partes vienen en agregar la siguiente cláusula: **"Prorróguese el plazo señalado en la cláusula décima del Convenio suscrito con fecha 22 de julio de 2016, por la Ilustre**





[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Municipalidad de Los Lagos y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos aprobado por esta última, por medio de Resolución Exenta N° 343 de fecha 08 de agosto de 2016, correspondiente a la vigencia de este, por un plazo de 12 meses contados desde el vencimiento del plazo de vigencia del referido Convenio.”

OCTAVO: Alcance Modificación:

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en Convenio de Transferencia de Recursos de Aldeas y Campamentos, suscrito por la SEREMI y la Municipalidad de Los Lagos, individualizado en la cláusula primera del presente anexo.

NOVENO: Ad referéndum y número de ejemplares:

El presente Contrato se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO: Personería:

La personería de doña **JAVIERA MAIRA MOYA**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en de Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya, tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016; y la personería de don **SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA** para representar en este acto a la Municipalidad de Los Lagos, consta en Decreto Alcaldicio N° 1611 de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Los Lagos.



~~SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS~~


JAVIERA MAIRA MOYA
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS





1977